RV: Reporte Continuación Audiencia Incumplimiento//Fija Fecha y Hora Reanudación//Solidaria//LP-002-2022//Metrosabanas VS Pavimento

David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Sáb 25/05/2024 15:56

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>;Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

Apreciado Equipo, cordial saludo.

Me permito informar que el día 24 de mayo de 2024, siendo las 9:30 a.m., asistí de manera virtual en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., a la continuación de la audiencia de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 474 de 2011, en el siguiente asunto:

PROCESO: SANCIONATORIO CONTRACTUAL ART. 86 LEY 1474 DE 2011
CONTRATO No. LP-002-2022
CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTO SINCELEJO
CÓDIGO No.: CASE 22385

NOTA 1: Es importante resaltar que de las pruebas decretadas se accedió a llevar a cabo inspección judicial al lugar de las obras, la cual naturalmente se realizará de manera presencial el día 12 de junio de 2024 a las 9:30 a.m., partiendo del punto de inicio de la obra. Es preciso señalar que la prueba es totalmente conveniente, ya que permitirá conocer el porcentaje de avance de la obra y con ello modificar en principio la liquidación objetiva, ya que el contratista afirma que se ha cumplido con un 90% de la ejecución. Respecto de la contingencia su modificación solo procedería si se demostrara que no existe ningún incumplimiento del contratista, situación que aún se encuentra en pleno debate. Seguidamente, dado que la inspección se realizará de manera presencial, se sugiere revisar si en el equipo de abogados contamos con profesional que resida en la ciudad de Sincelejo o cerca de la misma, y en su defecto, solicitar autorización para la comparecencia virtual por la compañía, la cual tomando en consideración que por lo técnico del tema y las propias dificultades de la visita por tratarse de un lugar abierto (vías), resultaría compleja. Finalmente, el despacho aclaró que la inasistencia de cualquiera de las partes no impedirá la realización de la diligencia.

NOTA 2: De la revisión de la póliza No. 54047994000021100, tal y como lo advirtió el abogado Juan Sebastián Bobadilla en informe del 23 de mayo de 2024, se evidencia que no contamos con la totalidad de sus anexos, los cuales son 9 y solo tenemos 3, siendo necesario que se soliciten a la compañía.

Inicia 9:53 a.m.

1.- Instalación y Verificación Asistencia:

.- Metrosabanas: John Oviedo Pérez.
.- Consorcio Pavimentos: Camilo Pastrana.
.- Solidaria: Apoderado David Gómez.

Se reconoce personería, se notifica en estrados, sin recursos y en firme.

2.- Desarrollo Punto 10, Decreto y Práctica Probatoria:

El despacho requirió el reenvío de las pólizas expedidas por Solidaria y de los documentos que el contratista adujo que aportaría el 21 de mayo de 2024. Se procedió con el reenvío, y su traslado se realizará de manera posterior por Metrosabanas.

Los documentos resultan útiles, conducentes y pertinentes, por lo que se incorporan a la actuación. Además, se incorporan como pruebas las contenidas en la citación.

Sobre la actualización del informe de interventoría y la visita, según el artículo 165 del CGP., la solicitud de actualización guarda congruencia con la visita, pues se puede conocer el estado actual de la obra, por lo que se ordena la segunda en compañía de las partes, incluida la aseguradora, para corroborar el estado de la obra y su avance, haciendo hincapié en que esta es similar a la inspección judicial.

3.- RESUELVE:

ORDENAR: Inspección judicial o visita técnica el 12 de junio de 2024 a partir de las 9:30 a.m., de manera presencial, siendo que el punto de encuentro será aquel donde inicia la obra. La inasistencia de alguna de las partes no impide la realización de la diligencia, se libraran los oficios respectivos.

.- Termina a las 10:18 a.m.
.- Tiempo Invertido: 2:30 Horas.

.- CAD: Cargar este mensaje en formato “pdf”, al Case No. 22385.
.- INFORMES: Por favor, agendar en cronograma.
.- CAROLINA BENÍTEZ FREYRE: Por favor, ayudenos a obtener de la compañía la totalidad de los anexos de la póliza No. 54047994000021100.
.- ANDRÉS FELIPE AGUILAR: Por favor, ayúdenos a obtener el acta de audiencia.

Sin motivo distinto, me suscribo de Ustedes con el respeto y decoro merecidos.

Atentamente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

David Leonardo Gómez Delgado
Abogado Senior II

Email: dgomez@gha.com.co | 312 825 8484

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 22 de mayo de 2024 16:21
Para: David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>
Cc: Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>
Asunto: MODIFICACION AGENDA 24 DE MAYO DE 2024 || RV: INFORME AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO ART. 86 L. 1474 DE 2011 // METROSABAN S.A.S. // CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-002-2022 // CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTO SINCELEJO // GARANTE: ASEGURADORA SOLID

Buenas tardes David

Se modifico la agenda para el 24 de mayo y la siguiente audiencia queda a tu cargo.

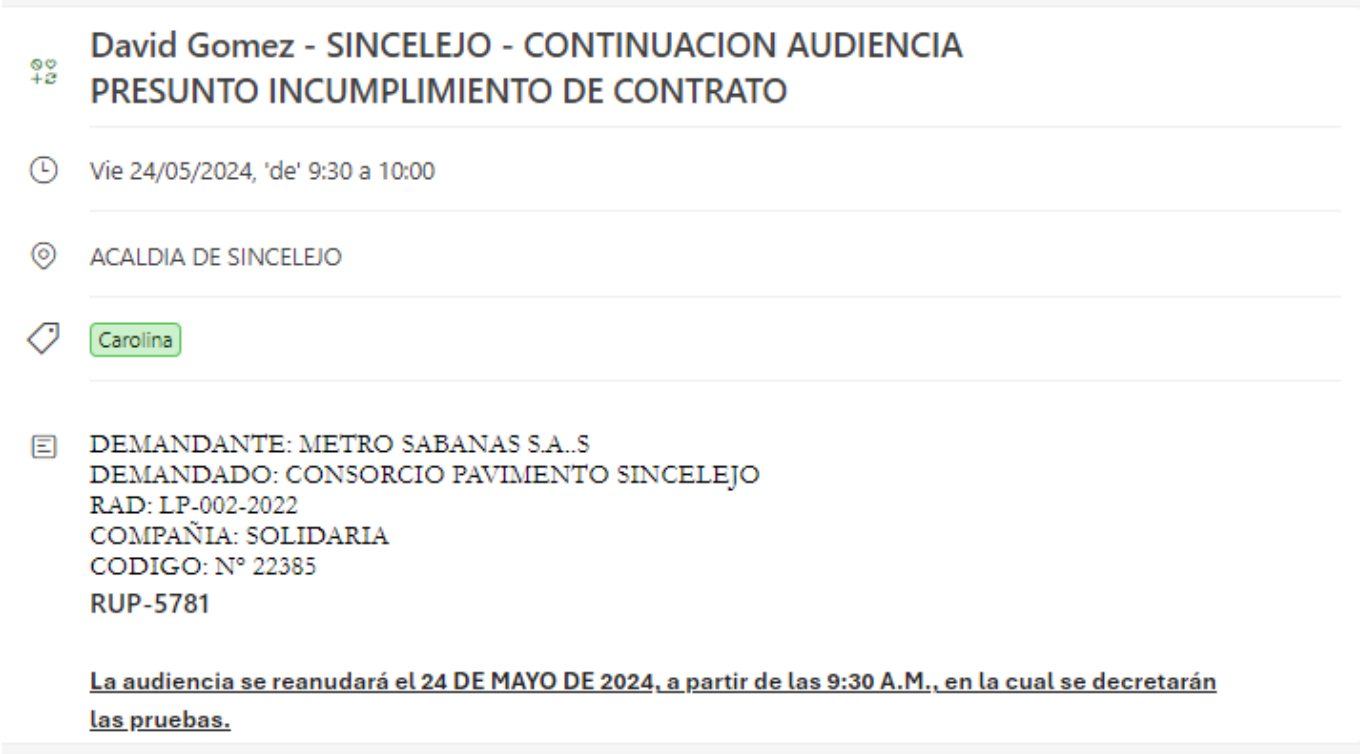

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente;

De: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>
Enviado: martes, 21 de mayo de 2024 12:38
Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>
Asunto: INFORME AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO ART. 86 L. 1474 DE 2011 // METROSABAN S.A.S. // CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-002-2022 // CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTO SINCELEJO // GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Cordial saludo estimada Área de Informes y CAD, cordial saludo

Mediante el presente comedidamente informo que el día de hoy, siendo las 9:30 A.M., me conecté a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el proceso de incumplimiento que a continuación se identifica:

METROSABANAS S.A.S.
TIPO DE PROCESO: PROCESO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ART. 86 LEY 1474 DE 2011
CONTRATO: Contrato de Obra Pública No. LP-002-2022
CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTO SINCELEJO
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

1. PRESENTACION DE LAS PARTES
2. RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA: El contratista acudió sin apoderado y se me reconoció como apoderado sustituto, así como al Dr. Herrera como apoderado principal.
3. Se dio lectura al oficio de citación a audiencia.
4. Se otorgó la palabra para rendir descargos.

a. DESCARGOS CONTRATISTA: Existe una resolución de CORSUCRE, sin embargo, esta resolución tiene una serie de parámetros porque la reforestación consta de 700 árboles, para eso se necesitan 3000 m2, además, dicha área debe estar en la zona urbana, teniendo en cuenta que para cada árbol se necesita un metraje cuadrado. Se ha incurrido en un trabajo importante para poder sembrar los árboles. La disposición de CORSUCRE genera un costo importante. Si fuera en el sector rural, se podría cumplir. Está en curso la reubicación de los árboles.

   Con respecto a la presencia de profesionales en el sitio de la obra, efectivamente dentro de la obra existen dos ambientes donde pueden estar los contratistas. Uno es la obra y otra en la oficina del contratista, por lo que no necesariamente en obra deben estar todos los profesionales. Se van a presentar como pruebas documentales la lista en obra, el pago de seguridad social y paz y salvo.

   Con relación en el tercer punto, la obra no se encuentra en un 73% de ejecución, actualmente, se encuentra en un 90% de ejecución. Con la interventoría se han tenido inconvenientes, hubo ítems no contemplados y mayores cantidades de obra que no fueron previstos y que no han sido reconocidos en su totalidad. Hubo ítems no previstos y que la interventoría solo aprobó algunos. No se le ha dado la aprobación completa de cada ítem. Actualmente, la obra está en más de un 100% de ejecución, considerando los ítems no previstos. Si las obras no se hacen antes, no se puede seguir ejecutando. Se solicita una actualización del porcentaje de avance.

   Se está en la disposición de entregar los informes para que se establezca un término.

b. DESCARGOS ASEGURADORA:

1. **EXCEPCIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO:** La entidad pública ha incumplido con sus obligaciones al no pagar oportunamente las actividades contractuales, tanto así que a pesar de que existe un avance de alrededor del 90% del objeto contractual, tan solo se ha cancelado un 43% de la totalidad del contrato, esto es, un 50% menos de lo ejecutado, por lo que se configuró lo que se ha denominado excepción de contrato no cumplido, considerando que dicho incumplimiento afecta de manera grave la ejecución de contrato, ya que afecta la liquidez del contratista al punto de impedir el cumplimiento de las actividades a su cargo.
2. **INCUMPLIMIENTOS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD PÚBLICA – FALTA DE PLANEACIÓN:** Al respecto, aduje que se presentaron ítems no previstos y mayores y menores cantidades de obra, como consecuencia de la falta de planeación de la entidad.
3. **INCUMPLIMIENTOS ATRIBUIBLES A TERCEROS:** Aduje que los incumplimientos relacionados con el ítem ambiental son atribuibles a CARSUCRE que exige acciones de difícil cumplimiento.
4. **FALTA DE PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL:** Indiqué que había falta de proporcionalidad de la cláusula penal, en la medida que el porcentaje de avance asciende a 90%
5. **FALTA DE COBERTURA TEMPORAL:** Aduje que existe falta de cobertura temporal, toda vez que la póliza se pactó con una vigencia hasta el 7 de enero de 2024, sin embargo, el contrato finalizó el 7 de febrero de 2024, es decir, un mes después de finalizada la vigencia del seguro.
6. **FALTA DE ACREDITACIÓN DE PERJUICIOS Y NO REALIZACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO:** Señalé que si bien la cláusula penal funge como tasación anticipada de perjuicios, no es menos cierto que la entidad tiene la carga, en virtud del art. 1077 del C. Co., de acreditar los perjuicios por fuera de dicha tasación y en el presente asunto se están solicitando perjuicios asociados que no se han acreditado, aunado al hecho de que no se cumplieron las condiciones para que se configure el riesgo, esto es, i) Que se genere un perjuicio a la Entidad Contratante, ii) que exista un incumplimiento total o parcial, tardio o defectuoso del contratista garantizado, iii)que dicho perjuicio esté directamente relacionado con el incumplimiento total o parcial, tardio o defectuoso y, iv) Que dicho incumplimiento le sea imputable al contratista garantizado.
7. **LIMITE ASEGURADO**
8. **COMPENSACIÓN**

Como pruebas solicité que se tuvieran como documentales la póliza y su condicionado y, adicionalmente, que de oficio se ordenara la actualización del informe de interventoría.
Se suspenderá la presente audiencia para analizar sobre el decreto de pruebas.

La audiencia se reanudará el 24 DE MAYO DE 2024, a partir de las 9:30 A.M., en la cual se decretarán las pruebas.

Se concede un plazo hasta el día de mañana para que se organicen los documentos y se alleguen al correo de la entidad.

Queda pendiente por parte de la entidad remitir la delegación del gerente al jefe jurídico.

Se terminó aproximadamente a las 11:00 A.M.

En correo posterior estaré remitiendo la calificación de la contingencia y liquidación objetiva de perjuicios.

@CAD GHA: Favor cargar al Case.
@Informes GHA: Favor agendar la audiencia.

Muchas gracias!